



ORDEN PRE/1633/2018, de 1 de octubre, por la que se autoriza la enajenación por subasta pública de bienes inmuebles pertenecientes al Ayuntamiento de Huerto.

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Huerto para enajenar por subasta pública bienes inmuebles de propiedad municipal, calificados como patrimoniales.

El Ayuntamiento de Huerto, en sesión del Pleno celebrada el día 19 de junio de 2018, adoptó Acuerdo de aprobación de la convocatoria de la subasta citada y del pliego de condiciones, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente.

Considerando, que las Entidades Locales tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en el artículo 188.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 108.4 y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que conforme se prescribe en el artículo 110 Reglamento de Bienes, Actividades y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, los ingresos obtenidos por la enajenación de bienes patrimoniales no podrán destinarse a financiar gastos corrientes.

Vistos la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y el Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, así como el texto refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

El Consejero de Presidencia, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Huerto para proceder a la enajenación por subasta pública, de los siguientes bienes inmuebles:

“1. Parcela 14 del Polígono 510. Superficie: 0,4887 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2522.

2. Parcela 17 del Polígono 510. Superficie: 1,3868 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2323.

3. Parcela 18 del Polígono 510. Superficie: 1,0597 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2523.

4. Parcela 21 del Polígono 510. Superficie: 0,5474 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2524.

5. Parcela 40 del Polígono 510. Superficie: 0,9515 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2525.

6. Parcela 44 del Polígono 510. Superficie: 2,2753. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2526.

7. Parcela 1 del Polígono 511. Superficie: 0,0612 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2527.

8. Parcela 9 del Polígono 511. Superficie: 1,1423 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2352.

9. Parcela 6 del Polígono 511. Superficie: 0,5452. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2528.

10. Parcela 11 del Polígono 511. Superficie: 3,2081 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2529.

11. Parcela 18 del Polígono 511. Superficie: 0,3826 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2530.

12. Parcela 32 del Polígono 511. Superficie: 0,0288 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2531.

13. Parcela 34 del Polígono 511. Superficie: 0,2576 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2374.

14. Parcela 40 del Polígono 511. Superficie: 0,8174 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2532.



15. Parcela 51 del Polígono 511. Superficie: 0,3684 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2533.
16. Parcela 58 del Polígono 511. Superficie: 0,1447 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2534.
17. Parcela 65 del Polígono 511. Superficie: 0,0966 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2535.
18. Parcela 70 del Polígono 511. Superficie: 0,4239 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2536.
19. Parcela 75 del Polígono 511. Superficie: 1,3302 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2537.
20. Parcela 83 del Polígono 511. Superficie: 0,3530 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2539.
21. Parcela 92 del Polígono 511. Superficie: 0,0418 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2421.
22. Parcela 103 del Polígono 511. Superficie: 0,5200 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2540.
23. Parcela 112 del Polígono 511. Superficie: 0,4561 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2541.
24. Parcela 115 del Polígono 511. Superficie: 0,2008 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2542.
25. Parcela 14 del Polígono 512. Superficie: 2,8694 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2544.
26. Parcela 16 del Polígono 512. Superficie: 0,5788 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2545.
27. Parcela 32 del Polígono 512. Superficie: 0,6897 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2548.
28. Parcela 37 del Polígono 512. Superficie: 34.427 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2472.
29. Parcela 5 del Polígono 513. Superficie: 0,3295 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2549.
30. Parcela 2 del Polígono 514. Superficie: 0,1476 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2550”.

Del expediente remitido se desprende que los bienes a enajenar figuran en el Inventario de Bienes con la naturaleza de patrimonial y están inscritos en el Registro de la Propiedad.

Los ingresos procedentes de la enajenación no podrán destinarse a financiar gastos corrientes conforme se establece en el artículo 5 del texto refundido 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 110 del Reglamento 347/2002, de 19 de noviembre, de referencia anterior.

Valoración total: 149.348,40 euros.

Zaragoza, 1 de octubre de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**